

# BOLLEIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

KOMITÉ DÍA D

BAUTIZAR AL FAMILIAR DEL R. E. 300.000

Se publica todos los días excepto los festivos.

**SUSCRIC. EN EN SANTANDER:** por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administración de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real, por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### Comisión provincial de Santander.

Sesión del dia 21 de febrero de 1872

Presidencia del señor Pino.

Abierta la sesión á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Pino y con asistencia de los diputados señores Lastra, Piñal, Junco y Mora se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba también la de la subasta de las obras de reparación de cuatro trozos de camino vecinal sobre la esplanación de la suspendida carretera provincial de Anero a Pedreña, en los términos municipales de Rivamontaña al Monje, Marina de Codeyo y Entrambasaguas, que se llevó a cabo en el dia de ayer, adjudicándose la reparación de las obras á don António Guenaga, por la cantidad de 14,185 pesetas.

Se da cuenta de una comunicación del señor Vicepresidente de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, manifestando que el dia 15 del mes que rige se reunió esta Junta en sesión en el salón de V. E. habiendo manifestado por el portero al llegar la noche, que se había roto la llave del contador y que no había velas.

Se acuerda contestar á esta comunicación en los términos que propone el secretario, manifestando al referido señor Vicepresidente de aquella Junta que se han adoptado las oportunas medidas para que no se repita el mencionado suceso.

Se acuerda también:

Trascribir al ayuntamiento de Santander una comunicación del director D. José López del Rivero, participando el resultado en que se encuentra la carretera de Pramillo á Corban, por si cree conveniente blanquear con sus recursos á la conservación de dicha vía; y dar cuenta en su día de esta resolución á la Excm. Diputación.

Aprobar el estado de los precios medios que han tenido, durante el mes de enero próximo pasado, los artículos de suministros hechos á las tropas del ejército y Guardia civil, formado por el negocio correspondiente, y remitirle al Sr. Comisario de Guerra para que autorizado por éste se inserte en el Boletín oficial de la provincia.

Trasladar al señor Gobernador de la provincia una comunicación del director de caminos D. José López del Rivero, por la que pide se le satisfagan las dietas de reengadas en el expediente de división

electoral del ayuntamiento de Santa María de Gayon, rogándole al mismo tiempo, se sirva mandar que se cumpla en todas sus partes, lo acordado en este asunto por la Diputación en 23 de diciembre de 1870.

Devolver al ingeniero jefe de montes de

la provincia el expediente promovido por los ayuntamientos de Campoo de Suso y Marquesado de Argüeso, solicitando el disfrute de 1,000 hayas con destino al pago de gastos del estudio definitivo del camino de Saja á Reinosa, para que le tenga presente en su dia, al formar el plan anual de aprovechamientos forestales.

Dar las órdenes oportunas para que se vuelva á reunir el vecindario del pueblo de La Serna, bajo la presidencia del alcalde del ayuntamiento de Arenas, con asistencia de D. Isidoro Tagle y demás industriales y esmeros que este año, á fin de que acuerden los medios que crean más convenientes para la reconstrucción del puente de referido pueblo, y mandar al ayuntamiento que prohíba al señor Tagle el tránsito de carros destinados a la explotación de su industria yesera, hasta que participe á la corporación provincial el resultado de la nueva reunión.

Mandar al ayuntamiento de Corvera que con cargo al pueblo de Alceda, pague al director de caminos D. José López del Rivero la cantidad de 60 pesetas, importe de las dietas que devengó con motivo del expediente instruido por aquel ayuntamiento, sobre construcción de una fuente y muro en un camino de dicho pueblo de Alceda.

Admitir la cesión presentada por don Manuel Gutiérrez de Celis, para eximirse del desempeño del cargo de concejal del ayuntamiento de Val de San Vicente.

Mandar al alcalde de Santillana que ordene a don Francisco Quintana que presenten los documentos que convengan a su derecho en el expediente sobre liquidación de las cuentas rendidas por él como recaudador y ex-depositario de los fondos municipales de Santillana; y mandar al ayuntamiento de este nombre que, en reunión de los interesados en las mismas cuentas, haga á las partidas de ellas la observación correspondiente señalando el término de quines días para que se cumpla este acuerdo.

Aprobar la cuenta de bagajes suministrados en la etapa de Comillas durante el primer semestre del actual año económico; y mandar que se pague la cantidad de 198 pesetas 75 céntimos importe de la misma cuenta.

Mandar que en el presupuesto adiccional al provincial ordinario vigente, se incluya la cantidad de 500 pesetas importe de la obra «Historia de los órdenes de caballería», adquirida por acuerdo de la Diputación.

Autorizar al señor Vicepresidente de la Comisión para resolver lo que estimó oportuno en los expedientes sobre envío de comisionados de apremios á los ayuntamientos de Vega de Liébana, Villafusre y San Vicente de la Rijerquera.

Declarar que no ha lugar á resolver en una instancia de don Manuel Anuarbo, sobre que se revogue un acuerdo del ayuntamiento de Santa María de Gayon, referente á inclusiones en las listas electorales del mismo ayuntamiento.

Declarar nulo el remite 2,680 carros de leña del ayuntamiento de Guriezo, efectuado el dia 24 de enero último, y mandar que la aprobación de las mismas leñas se practique con arreglo á las disposiciones citadas por los dueños de las ferreras de la Iscadre y del Arenal, por tasación de pocos nombrados por estos y por el ayuntamiento de Guriezo y tercero, en caso lo discordie; y recomendar al ayuntamiento de Guriezo la mayor actividad en la resolución del expediente.

Manifestar al señor Gobernador que á la administración económica corresponde entender en el asunto sobre anticipos de suministros á las tropas del ejército hechas por el ayuntamiento de Guriezo y tercero.

Manifestar al alcalde de Villaezcusa que si los pueblos que componen su término municipal tienen bienes ó derechos que les sean peculiares, deben ser administrados por la Junta á que se refieren los artículos 85 y siguientes de la ley municipal; y encargar al mismo alcalde que en lo sucesivo se abstenga de molestar la atención de S. E. con consultas impropias.

Y se levantó la sesión de que el secretario certificó, —Máximo— de Sólano Vial.

Sesión del dia 24 de febrero de 1872.

Presidencia del Sr. Pino.

Abierta la sesión á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Pino y con asistencia de los Diputados señores Piñal, Lastra, Junco y Mora, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuación se acuerda:

Confirmar lo acordado en sesión de 7 del mes que rige en el expediente sobre el ingreso en caja de un mozo del ayuntamiento de Arredondo; y ordenar nuevamente al alcalde de este ayuntamiento que en el término de 8 días presente para ingresar en Caja á Mateo Antonio del Peral y á los demás mozos que le falta para completar si cupo en el reemplazo del año último.

Mandar al ayuntamiento de Mierry que remita inmediatamente certificación del acuerdo sobre fijación del partido médico y del título del médico nombrado.

Manifestar al alcalde de los barrios de Reinos cuáles son las funciones y los deberes de los alcaldes de barrio y recomendarle la adquisición de varios ejemplares de la ley municipal.

Remitir á la Excm. Diputación de Zamora, la cuenta de los gastos causados en el Hospital de esta ciudad por el pobre Francisco Alonso para que disponga el pago de las 42 pesetas importe de los cumplidos gastos.

Aprobar en principio el proyecto de reforma ó adición de las brideranzas municipales de Santander con arreglo al los requisitos indicados por el Director de caminos vecinales y los que exigen las leyes que garantizan la propiedad particular.

Mandar al alcalde de Arredondo que para la engranación de 30 mdtros cúbicos piedra arenisca extraída del barranco del Humilladero, en la carretera de Arredondo los Collados de Asón, se celebre una subasta con las mismas condiciones que la ya celebrada.

Estar á lo resuelto en sesión de 18 de Abril último en el expediente sobre concesión de árboles á cinco vecinos pobres del ayuntamiento de Laredo, manifestando á estos que mientras no se presente en la Depositaría municipal las 130 pesetas importe de los árboles no se les expedirá la licencia de corte, si el caso sea.

Conceder á varios vecinos del pueblo de Castro, ayuntamiento de Cillorigo, autorización para establecer una calera en el sitio de San Clemente y para aprovechar con destino á ella 15 carros de arbustos, tasados en 13 pesetas 50 céntimos y sitos en una sierra contigua a aquel sitio, entendiéndose esta concesión con las condiciones del pliego del Ingeniero de montes.

Revocar un acuerdo del ayuntamiento de Ampuero dispensado á D. Ventura

Lombera el pago del 7% por 100 del valor de 80 pies de roble, concedidos al Señor Lombera, a quien sin hacer este pago no tendrá haber recibido el dia 23 del mes de enero se le expedirá la licencia de cortar.

Pasar a la comisión de Gobernación de las oficinas de la provincia correspondiente a los días 17 y 19 del mismo mes, en el primero de los cuales se ordena a los alcaldes que en un término breve remitan datos estadísticos; que en otras ocasiones ha hecho presente al señor Gobernador de la provincia el mal servicio del mencionado periódico; que el recibiere frecuentemente con notable retraso lo imprimido en algunas ocasiones, cumpliendo órdenes de su superioridad, en el término establecido en circulars insertas en el mismo periódico, produciénlo este sucesivo reconveniones por el señor Gobernador civil de la provincia; y solicitando la comisión que dñe las pautas oportunas para que el servicio del Boletín Oficial se preste como corresponde.

Elevar al Excmo. señor Ministro de Fomento el expediente sobre aprovechamientos forestales del ayuntamiento de Ampuero para la construcción de un puente sobre el río Ason, con la soliditud de que se concedan estos aprovechamientos en la forma solicitada aunque con la intervención de los empleados del ramo.

Manpar que se espida la oportuna certificación que acredite que el dia 14 de octubre de 1856 rendió la suerte de soldado del mozo Tomás Napoleón, quinto por el cupo del ayuntamiento de Arredondo en el reemplazo de aquel año.

Declarar inmediatamente ejecutivos los acuerdos de los ayuntamientos de Valdeoliva y Los Tojos sobre destitución del ayuntamiento de Arenas, acuerda que su vicepresidente llame a su presencia al contratista del Boletín, le exponga las faltas en que incurrió y le exija que cumpla completamente el contrato de la obra.

Acuerda también la comisión

Mandar al alcalde de Escalante que suspendiendo todo procedimiento contra su antecesor, en este caso, para el pago de dietas a un comisionado, se apremio satisfactoriamente el importe de las mismas dejas y el de las devengadas por el propio comisionado desde el dia 1º del mes que rige; que regupa el actual ayuntamiento y que los individuos de uno y otro acuerden lo procedente sobre el pago de las mismas dietas, mandando copia del acuerdo a la comisión provincial para los efectos correspondientes.

Aprobar la cuenta de bagajes suministrados en la etapa de Reinosa durante el segundo semestre del actual año económico y mandar que se pague su importe en cuanto lo permita el estado de los fondos provinciales.

Pasar a la resolución del señor Vicepresidente de la comisión el expediente sobre conceder al ayuntamiento de San Vicente de la Barquera una moratoria para el pago de lo que adeuda á la corporación.

Manifestar al señor Juez de primera instancia de Santander que no existen las oficinas de la corporación el escrito de D. Ambrosio de Olazárriz y otros vecinos de Sámano cuya compulsa solicita.

Manifestar a D. Fernando Cueto que no puede declararse la procedencia de los arbitrios sobre harinas que trata de imponer el ayuntamiento de Valdáliga hasta que se haya impuesto y establecido al igual reclamación contra el acuerdo.

Remitir al Juzgado de primera instancia de Ramales el oficio que en 4 de setiembre de 1871 se dirigió al concejo de Rasines, reclamando para diligible al joven Juan Andrés Gutiérrez Pardo y sus diligencias para su cumplimiento, y a cargo de secretaria copia certificada de todo cumpliendo á aquel Juzgado que remitidos documentos originales han pronto como surtan los efectos oportunos en el trámite informar al señor Gobernador que procede de ningún modo la suspensión de acuerdo del ayuntamiento de Santa María de Cayón sobre la separación del secretario D. José Zácaras de la Mora, a quien no se le priva por ello de abudir á don reproceder; y qué observándose y deduciéndose de la historia del asunto una desobediencia grave á las órdenes de sus superiores, se diga al señor Gobernador que remita los antecedentes al tribunal ordinario á los efectos que procedan.

Y se levanta la sesión del estor dia en que yo, el secretario, e. r. tifio, Maximo Solano Vial, insinuare el acta de la anterior.

Sesión del dia 28 de febrero de 1872.

Presidencia del señor Pino.

Abierta la sesión a las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Pino y con asistencia de los Diputados señores Lastra, Piñal, Junco y Moya, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de una comunicación del colas Pelaez, empleado de la secretaría del mismo establecimiento, sobre que se le aumente su sueldo.

Un trámite expediente sobre segregación del pueblo de Ubiarco del ayuntamiento de que dicha disposición no tiene el cumplimiento por la mayoría de los alcaldes que en un término breve resolución de la provincia trasladando le resolu-

Boletín de 20 de dicho mes, dispone los ayuntamientos rendan cuentas referentes a las cédulas que se le remiten. El resultado es que dicha disposición no tiene el cumplimiento por la mayoría de las autoridades, dando lugar a la incurra las mismas en una grave sabilidad.

El señor Mora propone que se reproduzca en el Boletín Oficial de la provincia la circular sobre arbolado, publicada en el mismo periódico por acuerdo de la Diputación en el año último.

Así se acuerda por unanimidad.

Se levanta la sesión de este dia, de que yo el Secretario certifico, Máximo de Solano Vial.

## ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO.

#### Circular.

Sin embargo de que la instrucción de 14 de febrero del año último, inserta en el

Boletín Oficial de Santander, estableciera

que se llevase a cabo el empadronamiento

en todos los distritos municipales de la provi-

puesto que su resultado se hallara

dablemente conforme respecto al

con los antecedentes del caso obrado

esta Administración.

Santander, 6 de marzo de 1872.

Dominguez.

En su consecuencia, esta Adminis-

tración recomienda eficazmente que

lo sucesivo se lleve citado requisito

objeto de suplir en lo posible la con-

sideración, previega a todos los señores

de la provincia, dispongan la resolu-

ción del dia 20 del corriente si falla

guna, de un estado arreglado precisamente al modelo adjunto, el cual compruebe

las cédulas recibidas desde febrero del

pasado; con cuyo dato, podrá venir

conocimiento de la altura en que se

ejercitado servicio, en todos y cada uno

los distritos municipales de la provi-

puesto que su resultado se hallara

dablemente conforme respecto al

con los antecedentes del caso obrado

esta Administración.

Santander, 6 de marzo de 1872.

Dominguez.

En su consecuencia, esta Adminis-

tración recomienda eficazmente que

lo sucesivo se lleve citado requisito

objeto de suplir en lo posible la con-

sideración, previega a todos los señores

de la provincia, dispongan la resolu-

ción del dia 20 del corriente si falla

guna, de un estado arreglado precisamente al modelo adjunto, el cual compruebe

las cédulas recibidas desde febrero del

pasado; con cuyo dato, podrá venir

conocimiento de la altura en que se

ejercitado servicio, en todos y cada uno

los distritos municipales de la provi-

puesto que su resultado se hallara

dablemente conforme respecto al

con los antecedentes del caso obrado

esta Administración.

Santander, 6 de marzo de 1872.

Dominguez.

En su consecuencia, esta Adminis-

tración recomienda eficazmente que

lo sucesivo se lleve citado requisito

objeto de suplir en lo posible la con-

sideración, previega a todos los señores

de la provincia, dispongan la resolu-

ción del dia 20 del corriente si falla

guna, de un estado arreglado precisamente al modelo adjunto, el cual compruebe

las cédulas recibidas desde febrero del

pasado; con cuyo dato, podrá venir

conocimiento de la altura en que se

ejercitado servicio, en todos y cada uno

los distritos municipales de la provi-

puesto que su resultado se hallara

dablemente conforme respecto al

con los antecedentes del caso obrado

esta Administración.

Santander, 6 de marzo de 1872.

Dominguez.

En su consecuencia, esta Adminis-

tración recomienda eficazmente que

lo sucesivo se lleve citado requisito

objeto de suplir en lo posible la con-

sideración, previega a todos los señores

de la provincia, dispongan la resolu-

ción del dia 20 del corriente si falla

guna, de un estado arreglado precisamente al modelo adjunto, el cual compruebe

las cédulas recibidas desde febrero del

pasado; con cuyo dato, podrá venir

conocimiento de la altura en que se

ejercitado servicio, en todos y cada uno

los distritos municipales de la provi-

puesto que su resultado se hallara

dablemente conforme respecto al

con los antecedentes del caso obrado

esta Administración.

Santander, 6 de marzo de 1872.

Dominguez.

En su consecuencia, esta Adminis-

tración recomienda eficazmente que

lo sucesivo se lleve citado requisito

objeto de suplir en lo posible la con-

sideración, previega a todos los señores

de la provincia, dispongan la resolu-

ción del dia 20 del corriente si falla

guna, de un estado arreglado precisamente al modelo adjunto, el cual compruebe

las cédulas recibidas desde febrero del

pasado; con cuyo dato, podrá venir

conocimiento de la altura en que se

ejercitado servicio, en todos y cada uno

los distritos municipales de la provi-

puesto que su resultado se hallara

dablemente conforme respecto al

con los antecedentes del caso obrado

esta Administración.

Santander, 6 de marzo de 1872.

Dominguez.

En su consecuencia, esta Adminis-

tración recomienda eficazmente que

lo sucesivo se lleve citado requisito

objeto de suplir en lo posible la con-

sideración, previega a todos los señores

de la provincia, dispongan la resolu-

ción del dia 20 del corriente si falla

guna, de un estado arreglado precisamente al modelo adjunto, el cual compruebe

las cédulas recibidas desde febrero del

pasado; con cuyo dato, podrá venir

conocimiento de la altura en que se

ejercitado servicio, en todos y cada uno

los distritos municipales de la provi-

puesto que su resultado se hallara

dablemente conforme respecto al

de peseta cada uno.

— Pedro Rocillo, vecino de Santoña, 40 gramos de aranzos al kilogramo 9 céntimos el kilogramo. — Clemente Fernandez, 90 kilogramos al precio de 11 céntimos cada kilogramo.

— Francisco Monroset, vecino de id. id. al precio de 1 céntimo de peseta el kilogramo.

— Pedro Rocillo, vecino de Santoña,

— Vicente Crespo, vecino de Santoña, 689 mililitros de aceite al precio de 15 céntimos cada litro.

— Hilario Naveda, vecino de Santoña, 1000 kilogramos de carbon vegetal, 7 céntimos de peseta cada kilo.

— Pedro Rocillo, vecino de Santoña, 200 mililitros de vino comun, 42 céntimos de peseta cada litro.

— Clemente Fernandez, vecino de id. 304 gramos de vino sebo al precio de 1 peseta 53 céntimos cada kilogramo.

— 29 de Febrero de 1872.—El administrador, Mariano Colmenar.—V. — El Comisario de guerra inspector, de Castañon.

#### Noticia de subsistencias de Santoña.

Nota de las compras hechas durante el mes de la fecha para el servicio de la

— A D. Gerónimo Arriente, vecino de Santoña, 8 quintales métricos de leña 1.ª clase, á 11'81 pesetas uno.

— A D. Emeterio Talledo, vecino de Puero, 33 quintales métricos de leña, á 11'8 pesetas id.

— Al mismo, 50 quintales métricos de harina de 2.ª clase, á 39'26 pesetas.

— Al mismo, 29 quintales id. de leña, á 33'00 pesetas uno.

— A D. Vítores Nuñez, vecino de id., 100 quintales métricos de leña 1.ª pesetas el quinto.

— 29 de febrero de 1872.—El administrador, Tomás Berenguillo.—V. — El Comisario de guerra inspector, de Castañon.

#### Administración de utensilios de Santoña.

Nota de las compras verificadas durante el presente mes para el servicio del hospital, según se expresan a continuación:

— A D. Hilario Naveda, vecino de Santoña, 100 quintales métricos de leña, al precio de 7 pesetas 60 céntimos el quinto métrico,

— A D. Luis Ruiz, id. id., 100 quintales métricos de paña larga, á 5 pesos 10 céntimos el quinto métrico.

— A D. Clemente Fernandez, 3 kilogramos de hilo casero, 15 céntimos kilogramo.

— A D. Francisco Monroset, 2 docenas de escobas, á uno 75 céntimos docena.

— 29 de febrero de 1872.—El administrador, Mariano Colmenar.—V. — El Comisario de guerra inspector, de Castañon.

#### Anuncios oficiales.

##### Ayuntamiento de Ruente.

Debiendo proceder la Junta pericial de acuerdo a la formación del apéndice del amillaramiento de la riqueza, base del repartimiento a la contribución territorial para el próximo año económico de 1872 á 1873, los contribuyentes presentarán en

la secretaría de este ayuntamiento en el término de quince días, las relaciones del movimiento que durante el año actual haya sufrido la propiedad de inmuebles, cultivo y ganadería.

Ruente 25 de Febrero de 1872.—José Diaz Gómez.

##### Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

Debiendo procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice del amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito municipal para el año económico de 1872 á 1873, los propietarios así vecinos como forasteros que hayan tenido alteración en sus propiedades por herencia, compra ó traspaso, presentarán sus respectivas relaciones en la secretaría de este ayuntamiento en el término de doce días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; en el concepto de que pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna, y la Junta procederá á la confección de expresado apéndice.

Rivamontan al Mar 3 de Marzo de 1872.—Serafín del Carre.

##### Ayuntamiento de Molledo.

Teniendo que procederse por este ayuntamiento y Junta pericial á la rectificación del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para derrama de la contribución territorial en el año próximo de 1872 á 1873, ha acordado señalar el término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que dentro del mismo concurren al local de esta secretaría todos los contribuyentes que hayan tenido cambio en sus fincas y ganados, advirtiéndoles que, para que sean oídas sus reclamaciones, han de venir provistos de los documentos necesarios y que la ley exige para el efecto, sin los cuales no podrán admitirse.

Molledo 28 de Febrero de 1872.—César Cortés.

##### Ayuntamiento de Soto.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este ayuntamiento en la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza, bajo cuya base ha de girarse para el repartimiento de la contribución de inmuebles de este ayuntamiento para el próximo año económico de 1872 á 1873, se cita á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, por herencia, compra ó venta y permuta, presenten en el término de quince días en la secretaría de este ayuntamiento, las correspondientes relaciones, en forma legal.

Soto 28 de Febrero de 1872.—Manuel Arraiz.

##### Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en la rectificación del amillaramiento de la riqueza, base del repartimiento de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería, para el año económico de 1872 á 1873, los contribuyentes que por compra, venta ó otro concepto, hayan tenido variación en sus riquezas, presentarán sus listas á esta alcaldía en el término de quince días, acompañándose los documentos justificativos que acrediten haberse pagado los derechos del Tesoro, sin cuyo requisito no podrán hacerse las alteraciones ni bajas.

Bárcena de Pié de Concha 2 de Marzo de 1872.—Manuel Fernandez Cuelo y Portilla.

##### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Desde el dia 22 de Febrero último, se

tallan preñados y puestos en custodia en esta villa, dos caballos de las señas siguientes: el uno negro, con una estrella en la frente hasta el belblero, como de siete cuartas de altura, cerrado y con la cola recortada. El otro, color castaño, pelos blancos en las costillas, cerrado y no llega á seis cuartas de altura; ambos son cabrones y calzados del pie izquierdo. El que se crea dueño de dichos animales, puede reclamarlos al alcalde de berrio, en el término de sesenta días, pasados los cuales se remitirán las diligencias del caso al juzgado de primera instancia.

Cabezón de la Sal 1.º de Marzo de 1872.—M. Juarez.

##### Ayuntamiento de Comillas.

En poder de D. Manuel Oria, de esta vecindad, se halla prendado y puesto en custodia por haberlo cogido causando daños en las mesas del comunita un burro de las señas siguientes: alzada cuatro y media cuartas, color caniente claro, con una faja negra sobre los brazos, edad desconocida.

El que se crea su dueño se presentará a recogerlo previo pago de daños y costas causadas, en la inteligencia que pasado el término de 60 días, se pasará al juzgado de primera instancia para los efectos que procedan.

Comillas 28 de febrero de 1872.—Federico Alagóles.

#### Anuncios particulares.

##### A los padres de familia.

VACUNA INGLESA y del Instituto médico Valenciano.

Depósito en Santander, Farmacia del Lic. Gomez Marañon, Correo, 4

13—E c-28 b-41

Compañía general trasatlántica de vapores Hamburgo americanos —Línea de Hamburgo a New-Orleans.

##### Viage rápido, cómodo y económico.

El 16 de marzo próximo, saldrá directamente de Santander para la Habana y New-Orleans, el grande y magnífico vapor

##### GERMANIA,

de 3,000 toneladas y 700 caballos de fuerza.

Admite para ambos puntos carga y pasajeros á quienes se dará un excelente trato.

##### Precios de pasaje.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 1.ª clase, 2,640 reales.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 3.ª clase, 870 reales.

Nota.—Tambien se dan billetes de 3.ª clase.

Desde Santander á Galveston, 930 reales. De id. á la Indias (Tejas), 1,030 id.

Gira. Los víveres para los pasajeros de tercera clase se embarcan en Santander y lleva un cocinero español, ademas tres mayordomos también españoles, con el fin de complacer á los pasajeros de dicho departamento.

Para más porine crea dirírse á los señores Echegaray y Comp., agentes generales, Muelle núm. 8.

17 F c 5 b-14

brevedad, la magnifica corbeta española.

##### THOMAS HAYNES, 3

su capitán Dodero.

Admite solamente pasajeros.

Consignatarios señores Perez y García, muelle núm. 18.

f-20

##### Fundición de Bronces y otros metales.

##### ROVIRALTA Y LOPEZ.

DE SANTANDER.

Talleres, paseo de la Alameda 2.

Depósito calle de San Francisco, n.º 25.)

Se construyen toda clase de piezas para maquinaria y calderería. Bombas hidráulicas para pozos, riegos e incendios.

Canalización para fuentes y juegos de adorno para agua.

Cocinas económicas de sistema muy sencillo para casas particulares y establecimientos públicos.

Fuertes y chimeneas de hierro.

Aparatos para incineradores y toda clase de objetos para la fabricación de edificios y fabricación de camas de hierro á precios sumamente arreglados.

13

##### Línea española de grandes y magníficos vapores de hierro á hélice.

PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto del 11 al 13 del corriente el vapor español

JUAN,

su capitán D. Santos Lachiondo.

Admiten abarcotes á flete y pasajeros. Les espachan sus consignatarios Sres. P. Larriaga y Compañía, Muelle, 5.

3

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra, reemplazo, esquados mayores y otros viviendas de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos.

Reclama indemnizaciones por supuesto.

Pide relief de cruceros, retiros y viudas, alcances de las Cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

##### La Central Ibérica.

Agencia universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid. Tiene corresponsales en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

La misma se encarga de traer y conducir encargos a todos los puntos de España por el precio económico.

Se encarga, asimismo de activar todos los negocios pendientes en los centros oficiales, procurando su inmediato y favorable despacho.

Representante principal en Santander, D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 4.

c-19 t-26

1° F.

salida

##### IMPRENTA.

de EL CANTABRO, a cargo de J. Vives,

San Francisco, 86, piso 4.

4  
Registro de la Propiedad.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Partido de San Vicente de la Barquera

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la Inscripción.
Rudagüera.	Llana.	Otro.	Braulio García Iglesias.	Sin id. ni cabida.	Herencia.
	Encina de la Hoyga.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Cierro.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Jaces.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Pociles.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Noratera.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Jontanio.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Lloredo.	Cuadra y pajar.	Rufino García Iglesias.	id.	id.
	Valle.	Tierra.	Idem.	id.	id.
	Mayas.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Rivorio.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Rosco.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Peña.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Mijan.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Muelas.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Empresaz.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Prado llano.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Mato.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Llosas.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Fuente.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Llana.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Jolvalla.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Vallina.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Hoya.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Jolcarabó.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Guesta.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Tejera.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Portilla.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Trigales.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Jaces.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Hacia al molino.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Trastero.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Serna.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Trambasaguas.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Otras 6 fincas.	Otro.	Idem.	id.	id.
	San Pedro.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Jolvalla.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Gison.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Tresvalle.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Biesca.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Mortero.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Arbejua.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Jalcones.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Huerta.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Iglesia.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Viñas.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Arenal.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Valle.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Casa.	6 tierras, 3 prados, 6 helgueros y plazas.	Francisco Diaz.	Sin linderos ni cabida.	id.
	Casa.	8 tierras, 7 prados, 4 plazas y un helguero.	Antonia Gonzalez.	Sin cabida ni linderos.	id.
	Casa.	10 tierras, 18 prados, 3 plazas y 3 helgueros.	Idem.	id.	id.
	Casa.	8 tierras, 10 prados, 2 plazas y un helguero.	Francisco Diaz.	Sin linderos ni cabida.	id.
	Casa.	8 tierras, 7 prados, 4 plazas y un helguero.	Candida Diaz Calderon.	Sin sitio ni linderos.	id.
	Casa.	10 tierras, 18 prados, 3 plazas y 3 helgueros.	Teresa Gonzalez Calderon.	id.	id.
	Casa.	8 tierras, 10 prados, 2 plazas y un helguero.	Gerómpima Diaz Calderon.	id.	id.
	Casa.	8 tierras, 7 prados, 4 plazas y un helguero.	Manuel Garcia Bustamante.	id.	id.
	Casa.	8 tierras, 7 prados, 4 plazas y un helguero.	Juan Garcia Bustamante.	id.	id.
	Casa.	8 tierras, 7 prados, 4 plazas y un helguero.	José Garcia Bustamante.	id.	id.
	Casa.	8 tierras, 7 prados, 4 plazas y un helguero.	Maria id. Calderon.	id.	id.
	Prado.	Otro.	Fernando Diaz y Diaz.	Sin linderos ni sitio.	Venta judicial.
	Tierra.	Otro.	Maria Salud y otras e hija.	Id. ni expresion de los demás interesados.	Herencia.
	Serna.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Arena.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Gandaria.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Perales.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Mortero.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Torcas.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Prado llano.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Acebo.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Jolvalla.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Purciega.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Viñas.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Pedroso.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Porciles.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Rozas.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Peñas.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Mijan.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Perales.	2 plazas y un prado.	Tomás Garcia Villegas.	Id. ni sitio.	id.
		7 prados.	Se continuara.	id.	id.